

PAULA ANDREA TRUJILLO FARIAS

17.156.685-1

ARTURO PRAT # 756 - CURICO

**PASTELERIA, COMIDAS PREPARADAS, SUP.ABARROTES Y
FCA. DE TORTAS Y PASTEL**

DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA

TALCA, 27/02/2015

RES. EX. N° 77315042455 /

VISTOS: La solicitud presentada en Curicó el 05/02/2015, por la contribuyente individualizada anteriormente, y recibida en Talca el 17/02/2015, mediante la cual solicita derogación total de la Res. N° Ex. 4525 emitida por la Unidad de Curicó, con fecha 19/07/2011, que autorizó el uso de la máquina registradora marca CASIO, Modelo SE-S2000; Caja N° 2, Serie 5804270, Número Fiscal 185277, la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 4525 de fecha 19/07/2011, ubicada en: AV. C. HENRIQUEZ N° 448 – CURICO.

La Unidad de Curicó procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en la Unidad de Curicó todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS ALBERTO ENCINA BARROS
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

Sra. Paula Trujillo Farías

Camilo Henríquez N° 448 – Curicó

-
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
 - Archivo Máquinas
 - Expediente
 - Unidad de Curicó